



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1646 DE 2016,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 13 OCT. 2016

R. EX. N° 3087

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Lo rojas y Caletas Anexas del Golfo de Arauco sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la VIII Región del Biobío y por los armadores de las embarcaciones artesanales ANTARES III, RPA 960878 de la IX Región y PALMI I RPA 961343 de la XIV Región, mediante C.I. SUBPESCA N° 12.151-2016 y por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 251/2016, de fecha 06 de octubre de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 227, y sus modificaciones posteriores, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1646 de 2016, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1646 de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 1.400 toneladas de Sardina común, provenientes del Sindicato de Trabajadores Independientes Lo Rojas y Caletas Anexas del Golfo de Arauco, Registro Sindical Único N 08.05.0605, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común, en el área marítima de la VIII Región, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que la cesión se efectuó en favor de tres cesionarios, entre los cuales se encuentran la embarcación artesanal ANTARES III, RPA 960878 de la IX Región de La Araucanía, con 400 toneladas y la embarcación artesanal PALMI I RPA 961343 de la XIV Región de Los Ríos, con 500 toneladas.

Que la organización cedente y las embarcaciones cesionarias han solicitado modificar la mencionada resolución en el sentido de asignar 66,860 toneladas a la embarcación ANTARES III y 833,150 toneladas a la embarcación artesanal PALMI I, fundado su petición en un siniestro consistente en el hundimiento que afectó a la primera de ellas en cercanías de Mehuín XIV Región mientras navegaba desde La Araucanía a Valdivia para la descarga.

Que el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud de conformidad con la información de desembarque proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifícase los numerales 1º y 3º de la Resolución Exenta N° 1646 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 1.400 toneladas de Sardina común, provenientes del Sindicato de Trabajadores Independientes Lo Rojas y Caletas Anexas del Golfo de Arauco, Registro Sindical Único N 08.05.0605, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común, en el área marítima de la VIII Región, en el sentido de señalar que las toneladas cedidas a los armadores de las embarcaciones artesanales que se indica, son las siguientes:

- a) **66,85 toneladas de Sardina común** al armador de la embarcación artesanal ANTARES III, RPA 960878 de la IX Región de La Araucanía;
- b) **833,15 toneladas de Sardina común** al armador de la embarcación artesanal PALMI I RPA 961343 de la XIV Región de Los Ríos.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

CS/IMU



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura